



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021



GOBIERNO DE TONALÁ, JAL.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad.

Oficio No. DGACCS/OET/ 112 /2020

Asunto: Visto Bueno
Impacto Ambiental

Tonalá, Jalisco, a 25 de mayo de 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. José Isabel Sandoval Morán
Director General de Obras Públicas
Presente:

Sirva este medio para saludarle y al mismo tiempo dar contestación a su similar oficio número **DGOPT/0749/2020** ingresado a esta Dirección el día 15 de mayo de 2020 con número de folio 0000420, en el cual solicita se emita el dictamen en materia de impacto ambiental del proyecto, para la realización de la obra denominada:

Obra	Ubicación	Colonia
PUESTA DE OPERACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA MISMA	EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE CALLE PIRUL A PRIVADA ARTURO ÁLVAREZ, PRIVADA ARTURO ÁLVAREZ DE VENUSTIANO CARRANZA A CAMINO AL VADO, CAMINO AL VADO DE PRIVADA ARTURO ÁLVAREZ A CALLE ORQUÍDEA, CALLE ORQUÍDEA DE CALLE CAMINO AL VADO A PRIVADA SIN NOMBRE, CALLE BUGAMBILIAS DE CALLE ORQUÍDEA A CALLE AZUCENA, PRIVADA SIN NOMBRE DE CALLE BUGAMBILIAS A CALLE CERRADA, CALLE AZUCENAS DE CALLE BUGAMBILIAS A CALLE MARGARITAS, CALLE CRISANTEMO DE CALLE ORQUÍDEA A CERRADA, CALLE MARGARITA DE CALLE ORQUÍDEA A CALLE ROSAL, CALLE ROSAL DE CALLE MARGARITA A CERRADA, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO	RICARDO FLORES MAGÓN

Al respecto quiero informar a Usted que la obra que se pretenden llevar a cabo se localiza dentro de una zona urbana de rápido crecimiento y desarrollo e impactada ambientalmente por elementos físicos y socio demográficos que se conjugan en el lugar. Las condiciones en las que se encuentra actualmente el lugar, permiten deducir que se trata de una zona impactada previamente por lo que no habrá afectaciones a paisajes naturales.

En ese mismo contexto y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11 fracción I, 12, 13, 16 y 17 del Reglamento para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, no es necesario la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, para llevar a cabo el desarrollo de la misma.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

De esta forma se considera favorable el desarrollo de las mismas para lo cual se emite **VISTO BUENO** en materia de **Impacto Ambiental** condicionado al cumplimiento de la normatividad ambiental estatal y lo concerniente a la reglamentación municipal vigente; por lo que para tal efecto se requiere del cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Deberá de dar cabal cumplimiento a los lineamientos propios de la obra a desarrollar de acuerdo a los estudios realizados para tal efecto.
2. En caso de que exista arbolado que obstruya el desarrollo del proyecto, tendrá que tramitar ante esta Dirección el Dictamen correspondiente ya sea de derribo, poda ó de trasplante.
3. En caso de que exista por la vialidad ductos de gas natural o cualquier otro hidrocarburo, tendrá que tramitar ante la Dirección de Protección Civil el dictamen de riesgo correspondiente.
4. Para los residuos sólidos urbanos generados durante del desarrollo del proyecto deberá de establecer estratégicamente contenedores de separación de residuos con los letreros de Orgánicos, Inorgánicos y Sanitarios, tomando en cuenta los colores utilizados para cada tipo de residuo, tal y como se menciona en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco.
5. Los residuos generados por la obra como son los de manejo especial y los residuos de la construcción y demolición, deberán tener un correcto manejo integral, de la generación, almacenamiento, manejo, recolección y disposición final, por una empresa autorizada por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET.
6. El presente visto bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias federales, estatales y municipales.

Sin otro particular a que refirme quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".


Lic. Flor Yúnnen Salgado Figueroa
Directora General de Gestión Ambiental, Cambio Climático
y Sustentabilidad.



FYSF/ emmr
C.c.p.- Archivo / Minutario



ConstruyendoElFuturo

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006